

ORDENANZA N° 5.215

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Aceptar la donación de una fracción de terreno cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección B – Manzana 205 – Parcela “m”, por afectación de traza de Avenida Los Caudillos, en la esquina de calle Panamá y Avenida Los Caudillos de Barrio Vargas, de esta Ciudad, realizada por el señor Ramón Eduardo Romero Navarro, D.N.I. N° 13.341.462, con una superficie de : 308,88 metros cuadrados, donación ratificada en Acta N° 10 de fecha 26/05/2014, trámite realizado en Expediente O-N°5692-R-13.- Dicha fracción se incorporará automáticamente al Dominio Público Municipal, para constituir la Avenida Los Caudillos.-

ARTICULO 2º.- Desafectar del Dominio Público Municipal, la parcela “k” – Manzana 261 – Sección B – destinada a Equipamiento que surge de Plano de Loteo aprobado técnicamente por Disposición N° 012127/1996.-

ARTICULO 3º.- Declarar de Propiedad Privada Municipal, conforme lo establecen los Artículos N° 2342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/195 y 145/1912 al terreno descrito en Artículo precedente.-

ARTICULO 4º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir, a título de donación, al señor Romero Navarro, Ramón Eduardo – D.N.I. N° 13.341.462, la Parcela “2” provisoria – Manzana 261 – Sección B – en Barrio Oscar Smith, de propiedad Municipal, con una superficie de 45,00 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son :
Frente Este : 10,00 metros Sobre calle ONAS.-
Contrafrente Oeste : 10,00 metros Linda con Parcela “k”.-
Lado Norte : 45,0 metros Linda con Parcela “j”.-
Lado Sur : 45,00 metros Linda con parte Parcela “k”.-

Transferir en carácter de donación, la Parcela “1” provisoria a Mansilla Silvia Elizabeth – D.N.I. N° 25.225.134 – Parcela “3” provisoria a Reyes Roque Javier, D.N.I. N° 28.086.925, - y Parcela “4” provisoria a Navarro Jorge Luis, D.N.I. N° 33.883.524, según croquis adjuntado como Anexo I.-

ARTICULO 5º.- Por Escribanía General Municipal se protocolizará la presente, por la Dirección de Catastro Municipal, se realizará el correspondiente Plano de División, y luego de obtener Nomenclatura Catastral definitiva se extenderá Escrituras Traslativas de Dominio.-

ARTICULO 6º.- Tomen conocimiento y registren las Direcciones dependientes de la Dirección General de Urbanismo y Administración de Tierras y la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

g.d.